

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2023-7777 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la finalización del cargo de Juez de Paz sustituto del Municipio de Rasines, el próximo día 29 de septiembre de 2023, por el transcurso del plazo por el que fueron nombrados, quedando vacantes dichos cargos.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Ante lo cual, se concede el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC, con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones necesarias, deseen ser nombrados para estos cargos, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales. Acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI compulsada.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - No haber sido procesado, inculpado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absoluc n o la rehabilitaci n.
 - Que no est  procesado o inculpado por delito doloso.
 - Que est  en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es espa ol, mayor de edad, no est  impedido f sica o ps quicamente para la funci n judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorizaci n de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no est  incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibici n previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Org nica del Poder Judicial. Ante las dudas que se susciten la Alcald a podr  requerir la presentaci n de documento id neo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.
 - Reunir los requisitos establecidos en la Ley Org nica del Poder Judicial para ingreso en la carrera judicial.
 - Actividad profesional a la que se dedica.
 - Edad del solicitante.
 - No pertenecer a ning n partido pol tico.
- c) Deber de residir en la poblaci n donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

En la Secretar a del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la informaci n que se precise.

CVE-2023-7777

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 173

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En el supuesto de no haber solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento de Rasines, elegirá libremente de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Rasines, 31 de agosto de 2023.

El alcalde,

Sergio Castro González.

2023/7777

CVE-2023-7777